



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450 - 2013-A/MPSM

Tarapoto 23 de Julio del 2013

VISTO:

La solicitud de reconocimiento oficial del 25 de Junio del 2013, con Registro N°. 2909 presentada por la **“Asociación de Personas con Habilidades Diferentes Santísima Trinidad de San Martín”**, de la provincia de San Martín.

El informe N° 247-2013-GDS/MPSM, del 19 de Julio del 2,013, en el cual comunica la procedencia del reconocimiento de la Asociación y su Consejo Directivo, por cumplir los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73º Numeral 5.3,el Artículo 79º Numeral 3.5 y Articulo 85º Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines,

Que la asociación en referencia se constituyó mediante Escritura Pública del 04 de Junio del 2,009, conforme consta en el Libro de Actas de la Asociación, ante el Notario Público señor José Rafael MESIA SANCHEZ, debidamente inscrita en la Partida N°. 11050659 y Título N°. 2013-00013774 de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer oficialmente a la **“Asociación de Personas con Habilidades Diferentes Santísima Trinidad de San Martín”**, como una Asociación Civil de derecho privado sin fines de lucro.

Artículo 2º.- Reconocer oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO; periodo 2013-2014 integrada por los siguientes:

LOIDITH VASQUEZ VELA	: Presidente
TEDY PINEDO RAMIREZ	: Secretario de Actas y Archivo
KAREN MACHAHUAY PINEDO	: Tesorera
ODILO GONZALEZ RAMIREZ	: Fiscal
NELSON LARRY RODRIGUEZ ROJAS	: Vocal
JUAN TERCERO CHISTAMA PINEDO	: Vocal

Artículo 3º.- Disponer la inscripción de la Asociación en el respectivo Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

